



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

Por el cual se Termina una vacancia temporal a un docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia y Da continuidad a un Docente en Vacante Definitiva en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los 117 municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Mediante Decreto 1459, del 20 de abril de 2021, se concedió vacancia temporal a **VALENTIN SEGUNDO ESPITIA ARGEL**, identificado con Cédula **1.067.857.542**, hasta que el Municipio de Córdoba, Antioquia, le evaluara el **Período de Prueba**, como Docente de aula, en la Institución Educativa Campo Bello, sede principal, del Municipio de Tierralta; tiempo durante el cual quedaría en vacante temporal la plaza que ocupaba en Propiedad como Docente de Básica Secundaria, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental en la Institución Educativa Monseñor Gerardo Patiño, sede Liceo Cáceres, del municipio de Cáceres.

* Debido a que el educador **VALENTIN SEGUNDO ESPITIA ARGEL**, ha superado el Período de Prueba, y fue nombrado en Propiedad por Resolución 001483 de 2022, como Docente de aula en la Institución Educativa Campo Bello de la entidad territorial Municipio de Tierralta, se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal y declarar vacancia definitiva, al cargo que venía ocupando en la Institución Educativa Monseñor Gerardo Patiño, sede Liceo Cáceres, del municipio de Cáceres.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminada la vacancia temporal, concedida mediante Decreto 1459, del 20 de abril de 2021, al Educador **VALENTIN SEGUNDO ESPITIA ARGEL**, identificado con Cédula **1.067.857.542**, Biólogo, quien por Resolución 001483 de 2022, fue Nombrado en Propiedad como Docente de aula en la Planta Global de Cargos de Personal Docente del Municipio de Tierralta, en la Institución Educativa Campo Bello; y declarar la vacancia definitiva de la plaza en Propiedad que venía ocupando en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, como Docente de Básica Secundaria, área de Ciencias



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Naturales y Educación Ambiental en la Institución Educativa Monseñor Gerardo Patiño, sede Liceo Cáceres, del municipio de Cáceres, según lo expuesto en la parte motiva.


ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al señor **VALENTIN SEGUNDO ESPITIA ARGEL**, el presente acto administrativo haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno

ARTICULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaria Administrativa		13/6/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Sierra S.	10/06/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo - Abogado Contratista	W. Ocampo	09/06/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz- Profesional Especializado	John Gaviria	08/06/2022
Proyectó:	Martha Lucia Cañas Jiménez - Profesional Universitaria	Martha L. Cañas J.	06/06/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.